

ORDENANZA N°: 3912/10.-

Ramallo, 20 de julio de 2010

VISTO:

La oportunidad de generar y aplicar **POLÍTICAS de RECICLADO** sobre el papel que se descarta en las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad de Ramallo y del Hospital “José María Gomendio” de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que hoy en día se genera y se descarta gran cantidad de papel, el cual tiene como único destino final el basural;

Que todos conocemos las enormes cantidades de agua, celulosa y energía que son comunes durante el proceso de fabricación de papel;

Que todo esto trae aparejado un gran **IMPACTO AMBIENTAL**, el cual debemos prevenir;

Que la única forma de mitigar la degradación del **MEDIO AMBIENTE**, es generando y cumpliendo políticas preventivas, como es el caso del **RECICLADO**;

Que las organizaciones y organismo políticos deben encabezar estas ideas, transformándose en el agente motriz que impulse y movilice las mismas;

Que desde el Honorable Concejo Deliberante tenemos la oportunidad de generar e impulsar un conjunto de normas, que inviten a ejercitar el **RECICLAJE**, con todas las ventajas y dificultades que ello genera;

Que vemos oportuno, comenzar a generar una política pública de **RECICLAJE DE PAPEL**, la cual comience a aplicarse en primer lugar en organismos municipales como son las **ADMINISTRACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO Y DE LA MUNICIPALIDAD**;

Que además instituciones intermedias con fines sociales, se pueden ver beneficiadas económicamente, recibiendo la donación del dinero recaudado por la venta de este papel;

Que para comenzar a obtener beneficios solo tenemos que comprometer escasos recursos económicos, destinados a la adquisición y colocación de cestos apropiados para almacenar el papel que se desecha. A esto solo le debemos sumar un trabajo de concientización del personal municipal;

Que una vez pasada la prueba piloto, realizada dentro de los organismos oficiales se puede comenzar a trasladar la experiencia al resto de la sociedad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante una ----- campaña de concientización, sobre las ventajas del **RECICLADO del PAPEL**, con el personal que desempeña funciones en las Administraciones Centrales del Hospital “José María Gomendio” y de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar **Cestos Ade-** ----- **cuado** para depositar el papel que no se utilice, con el objeto de destinar a una posterior etapa de reciclaje.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a una institución
----- intermedia, sin fines de lucro el total del papel destinado **RECICLADO**.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar los gastos
----- relacionados con la aplicación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.-----